



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019-2023-ZAC-UE.003/MC

La Molina, 14 de junio del 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2003-ED, de fecha 14 de febrero del 2003, se creó el Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe, adscrito al Instituto Nacional de Cultura, con plena autonomía de gestión científica, administrativa y financiera, como responsable de las actividades de investigación, registro, puesta en valor y conservación de la Ciudad Sagrada de Caral - Supe, ubicada en el distrito de Supe, provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, con fecha 18 de marzo del 2006 se publicó la Ley N° 28690, por la cual se eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 003-2003-ED, se encargó al Proyecto Especial Arqueológico Caral - Supe la puesta en valor de los sitios arqueológicos de la civilización Caral y el seguimiento de la ejecución y gestión del plan maestro de desarrollo del área de influencia;

Que, a través de la Ley N° 29565 de fecha 22 de julio del 2010, se creó el Ministerio de Cultura y con el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de septiembre del 2010, se aprobaron las fusiones de las entidades y órganos en el Ministerio de Cultura, entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC, de fecha 06 de enero 2017, en el numeral 3.7 del Artículo 3; se delega al jefe o responsable de la Unidad Ejecutora 003 - Zona Arqueológica Caral, la facultad de aprobar el expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) declarados viables, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06-2017-UE.003.ZAC/MC, de fecha 19 de abril de 2017, se autoriza la elaboración de los tres (03) expedientes técnicos del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006 -2021-ZAC-UE.003/MC, con fecha 03 de junio de 2021 se APRUEBA el Expediente Técnico del Componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión pública: "Recuperación de los Sectores Ay B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 3,434,610.09 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-UE.003.ZAC/MC, de fecha 09 de septiembre de 2021 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, por el monto de S/ 3,878,405.53 (Tres millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos cinco y 53/100 soles), al 31 de agosto de 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2022-ZAC-UE.003/MC, de fecha 23 de diciembre de 2022 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución del Componente para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, siendo la nueva fecha de término de obra el 14 de enero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 13 de enero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la ampliación de plazo N° 02 de la ejecución del Componente para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355, siendo la nueva fecha de término de obra el 05 de febrero de 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 07 de febrero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA el adicional de obra N° 01 y deductivo de obra N° 01 de la ejecución del Componente para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355, por el monto adicional resultante de S/10,619.05 (Diez mil seiscientos diecinueve con 05/100 soles)

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 16 de febrero de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, DENIEGA la ampliación de plazo N° 03 de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 14 de marzo de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, DENIEGA la ampliación de plazo N° 04 de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 04 de mayo de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la modificación de las especificaciones técnicas de la señalización según planos adjuntos de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.



Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2023-ZAC-UE.003/MC, de fecha 08 de mayo de 2023 donde la Dra. Ruth Shady Solís, Directora Unidad Ejecutora 003 – Zona Arqueológica Caral, APRUEBA la reducción N° 02 empedrados de senderos peatonales por el monto de S/ 48,513.22 de la ejecución del Componente para la Visita del Proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima" con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Que, Mediante OFICIO N° 0000106-2023-OCI/MC del 14 de marzo del 2023, se brinda la Notificación del Hito de control N° 04 del Informe de Hito de Control N° 004-2023-OCI/5765-SCC.

Que, Mediante OFICIO N° 00153-2023-U.ADM/ZAC.UE003/MC e INFORME N° 146-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLCV del 02 de junio de 2023 la Zona Arqueológica Caral indica lo siguiente: *Solicitamos descargo del supervisor de obra y consorcio ingeniería sobre metrados de obra.*

Que, Mediante CARTA N° 122-2022-PAPM/SUPERVISOR e INFORME 032-2022-PAPM/SUPERVISOR del 10 de junio de 2023 el supervisor de obra Ing. Pablo Adrián Pezo Morales informa: *No obstante a solicitud de la entidad, se hace la cuantificación de las partidas 03.13.01 colocación y nivelación de confitillo 1/4", E=2" y 03.13.02 empedrado de senderos peatonales, los cuales, según el presupuesto ofertado aprobado.*

Que, con Informe N° 153-2023/UPP-APYCT-ZAC-UE003/MC-SADLV, de fecha 13 de junio de 2023, el Área de Proyectos y Cooperación Técnica, Sr. Sleyther A. De La Cruz Vega, *Es necesaria la reducción de prestaciones de obra N° 03 debido a la no realización de metrados del expediente técnico de obra por parte del Consorcio Ingeniería. En base a la evaluación del Área de Proyectos y Cooperación Técnica otorga la viabilidad técnica para la reducción de prestaciones de obra N° 03 por el monto de S/. 218,732.89 (Doscientos dieciocho mil setecientos treinta y dos con 89/100 Soles). Teniendo un 6.39% de incidencia sobre el Presupuesto Contractual del Componente Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión pública: "Recuperación de los Sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, Distrito de Huaura, Huaura – Lima" con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355.*

Que, mediante Informe N° 045-2023-UAJ/ZAC.UE003/MC, de fecha 14 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, Abg. Kaleb Jamir Navarro Pacora, *informa la viabilidad legal de la reducción de prestaciones N° 03 del proyecto "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355.*

Que, mediante Informe N° 117-2023-UPP-ZAC.UE003/MC, de fecha 14 de mayo de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Blanca Gamarra Yanayaco, *deriva el expediente, e indica que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente para la reducción de prestaciones N° 03 del proyecto "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", Componente Adecuadas Condiciones para la Visita, con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355.*

Se cumple con los aspectos formales para reducción de prestaciones N° 03 del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura - Lima", con código SNIP 294125 y código único de inversión 2260355.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR** la reducción de prestaciones N° 03 por el monto de S/. 218,732.89 (Doscientos dieciocho mil setecientos treinta y dos con 89/100 Soles), el cual incluye el monto S/ 48,513.22 (Cuarenta y ocho mil quinientos trece con 22/100 soles) soles aprobado con Resolución Directoral N° 015-2023-ZAC-UE.003/MC, teniendo un 6.39% de incidencia sobre el Presupuesto Contractual. del componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima", con código SNIP 294125 y código único de inversión N° 2260355.

Artículo Segundo: **COMUNICAR** a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Proyectos y Cooperación Técnica, a la Unidad de Administración, al Residente de Obra, al Consorcio Ingeniería y al Supervisor de obra del componente de Adecuadas Condiciones para la Visita del proyecto de inversión:: "Recuperación de los sectores A y B de la Zona Arqueológica Monumental de Peñico en el Valle de Supe, distrito de Huaura, Huaura – Lima", con Código SNIP 294125 y Código único de inversión N° 2260355, la presente resolución para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Ruth Shady Solís

Ruth Shady Solís
Directora

UE 003- Zona Arqueológica Caral
Ministerio de Cultura

